

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso**1259/2024**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de recepción oficial

07 de octubre de 2024**Ayuntamiento de Etzatlán**Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución**15 de enero de 2025****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD***Artículo 8.1, fracción VI, inciso d)**Página Web**Ley de Transparencia Estatal Vigente***RESOLUCIÓN**

Se tiene al sujeto obligado cumpliendo con su obligación de publicar la información denunciada, esto, en las vías y períodos indicados.

Archivar.

**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Nota: La presente foja es de carácter estrictamente informativo y no produce efectos legales.

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: 1659/2024

SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 15 quince de enero de 2025 dos mil veinticinco

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **1659/2023**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

- Recepción oficial del recurso de transparencia.** El día 07 siete de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, este Instituto tuvo por recibido el recurso de transparencia de manera oficial, registrado mediante número de folio 011225.
- Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 08 ocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 1659/2024**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- Se admite y se requiere.** A través del acuerdo de fecha 10 diez de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto del expediente **1659/2024 del Recurso de Transparencia** interpuesto por el denunciante, por lo que visto el contenido de las mismas, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de 05 cinco días hábiles, remitiera a este Instituto informe en contestación.

- Se recibe informe de contestación.** Mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, esta Ponencia tuvo por recibidas las

constancias que el sujeto obligado remitió mediante correo electrónico, mismas que serán valoradas de conformidad a lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicable de manera supletoria. Dicho acuerdo se notificó el día 17 diecisiete de octubre del mismo año, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de transparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Ayuntamiento de Etzatlán**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia

fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al **Artículo 8, fracción VI, inciso d)**; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del sujeto obligado se hace constar que aportó los siguientes medios de convicción:

- a) Informe de ley y anexos.

Se hace constar que por parte del **denunciante** se tienen considerando como medios de convicción los formatos que se encuentren precargados en el apartado de Información Fundamental de la Propia Plataforma de Transparencia; de conformidad a lo establecido por el Acuerdo General emitido por el Pleno del Instituto de

Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, identificado con clave alfanumérica AGP-ITEI/036/2019, mediante el cual se establecen las reglas de operación sobre la procedencia y sustanciación de los recursos de transparencia.¹

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, debido a tener relación con los hechos controvertidos.

En relación con las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

Lugar de publicación:	Página Web www.etzatlan.gob.mx
Información denunciada	Artículo 8.1 Fracción VI, inciso d)
Descripción de la denuncia	<i>“Inciso d) fracción VI del artículo 8 del portal web en los años 2021, 2022, 2023, 2024, del ayuntamiento de etzatlan no publica la información referente a inciso se aboca a redirigir a otro inciso .. dañado maliciosamente información de los programas municipales como fraccionamiento las fuentes” (Sic)</i>

¹ https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_recursos_de_transparencia.pdf

Periodo

2021 dos mil veintiuno al 2024 dos mil veinticuatro

Respecto al periodo 2024 dos mil veinticuatro se advierte que, conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia (**07 siete de octubre**), la información que deberá encontrarse disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia será de los últimos tres años así como de la información mensual del año en curso. En ese sentido, conforme a los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental (lineamiento cuarto, numeral 7) que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó. Por tanto, para efectos del presente estudio de fondo, **se inspeccionará la publicación de la información correspondiente a los meses de enero a agosto, conforme a la fecha de presentación de la denuncia**. Ello pues, porque el sujeto obligado se encontraba **en tiempo para publicar la información de septiembre en adelante**.

C itei.org.mx/v4/sujetos_obligados/detalle/1073

Chrome no es tu navegador predeterminado

[Establecer como predeterminado](#)

Catálogo de Sujetos Obligados


[Inicio](#) [Catálogo de Sujetos Obligados](#) [Detalle del S.O.](#)

Ayuntamiento de Etzatlán

Página web:

www.etzatlán.gob.mx

Link directo donde se tiene publicada la información fundamental del sujeto obligado:

www.etzatlán.gob.mx/transparencia/unidad-de-transparencia

etzatlán.gob.mx/transparencia/articulo-8-Itaipem/

Chrome no es tu navegador predeterminado

[Establecer como predeterminado](#)

3867530026 contraloria@etzatlán.gob.mx

[GOBIERNO](#) [TRANSPARENCIA](#) [TRANSPARENCIA \(DIF\)](#) [TRÁMITES Y SERVICIOS](#) [RED SOCIAL](#) [GACETA MUNICIPAL](#) [PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL](#) [LEY DE INGRESOS MUNICIPAL](#)
[SERVICIOS DE EMERGENCIA](#) [QUEJAS Y SUGERENCIAS](#) [TABULADOR DE MULTAS](#) [CONVOCATORIAS](#) [CIRCULARES](#)

VI.- LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO

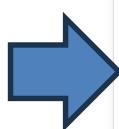
Descripción: Funciones, servicios y obras públicas, programas sociales, convenios, orden del día de sesiones, informes trimestrales, estadísticas, agenda de actividades, etc.

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública; Actualizado: **02/01/2025**

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público; Actualizado: **06/01/2025**

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; Actualizado: **09/01/2025**

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; Actualizado: **06/01/2025**



etzatlan.gob.mx/a8fvi-d/

 Yo es tu navegador predeterminado | [Establecer como predeterminado](#)

 3867530026 | contraloria@etzatlan.gob.mx
[GOBIERNO](#) | [TRANSPARENCIA](#) | [TRANSPARENCIA \(DIF\)](#) | [TRÁMITES Y SERVICIOS](#) | [RED SOCIAL](#) | [GACETA MUNICIPAL](#) | [PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL](#) | [LEY DE INGRESOS MUNICIPALES](#) | [PROGRAMAS DE EMERGENCIA](#) | [QUEJAS Y SUGERENCIAS](#) | [TABULADOR DE MULTAS](#) | [CONVOCATORIAS](#) | [CIRCULARES](#)

2024	Desarrollo Social	Desarrollo rural	Medio ambiente	Educación	Inclusión	Desarrollo Económico
Documento:	Excel					

2023	Desarrollo Social	Desarrollo rural	Medio ambiente	Educación	Inclusión	Desarrollo Económico
Documento:	Excel					

2022	Desarrollo Social	Desarrollo rural	Medio ambiente	Educación	Inclusión	Desarrollo Económico
Documento:	Excel					

2021	Desarrollo Social	Desarrollo rural	Medio ambiente	Educación	Inclusión	Desarrollo Económico
Documento:	Excel					

DESARROLLO ECONÓMICO		LEY DE TRANSPARENCIA, Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO - ARTICULO 8, FRACCION VI, INCISO D - LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE APLICA EL SUJETO OBLIGADO - EJERCICIO 2021					
PERIODO:	NOMBRE DEL PROGRAMA:	OBJETIVOS	METAS:	PRESUPUESTO	REGLAS DE OPERACION	REQUISITOS, TRÁMITES, FORMATOS	ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA
ENERO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
FEBRERO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MARZO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
ABRIL	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MAYO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán

EDUCACIÓN		LEY DE TRANSPARENCIA, Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO - ARTICULO 8, FRACCION VI, INCISO D - LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE APlica EL SUJETO OBLIGADO - EJERCICIO 2022						
PERIODO:	NOMBRE DEL PROGRAMA:	OBJETIVOS	METAS:	PRESUPUESTO	REGLAS DE OPERACION		REQUISITOS, TRÁMITES, FORMATOS	ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA
ENERO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
FEBRERO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MARZO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
ABRIL	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MAYO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
JUNIO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MEDIO AMBIENTE		LEY DE TRANSPARENCIA, Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO - ARTICULO 8, FRACCION VI, INCISO D - LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE APlica EL SUJETO OBLIGADO - EJERCICIO 2023						
PERIODO:	NOMBRE DEL PROGRAMA:	OBJETIVOS	METAS:	PRESUPUESTO	REGLAS DE OPERACION		REQUISITOS, TRÁMITES, FORMATOS	ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA
ENERO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
FEBRERO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MARZO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
ABRIL	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MAYO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.		Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán

DESARROLLO SOCIAL		LEY DE TRANSPARENCIA, Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO - ARTICULO 8, FRACCION VI, INCISO D - LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE APlica EL SUJETO OBLIGADO - EJERCICIO 2024					
PERIODO:	NOMBRE DEL PROGRAMA:	OBJETIVOS	METAS:	PRESUPUESTO	REGLAS DE OPERACION	REQUISITOS, TRÁMITES, FORMATOS	ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA
ENERO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
FEBRERO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MARZO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
ABRIL	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
MAYO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán
JUNIO	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	\$0.00	Se informa a la ciudadanía que, respecto al mes que se reporta, no se ofrecieron ninguna clase de programas sociales (Federal, Estatal, o Local), por lo tanto, no se tiene un documento en el que se establezcan las reglas de operación.	Ninguno.	Ayuntamiento de Etzatlán

Ahora bien, del estudio realizado y tal como ha quedado evidenciado en las anteriores capturas de pantalla se tiene por cumplido al sujeto obligado al periodo denunciado, en la Página Web, toda vez que da cuenta de los motivos por los cuales no se publica la información en los periodos que no se generó, esto, acorde a Lineamiento octavo, fracción VI, numeral 1, así como lineamiento noveno, fracción II.²

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos;

² Previsto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, cumpliendo con su obligación de publicar la información descrita en el **Artículo 8, fracción VI, inciso d)**, de la Ley de Transparencia Estatal vigente, esto, en la Página Web.

SEGUNDO. - Archívese como asunto concluido.

Notifíquese a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria; cobrando aplicación la Jurisprudencia por contradicción de tesis con registro digital 2025854, de rubro: *NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SON UN MEDIO INDEPENDIENTE Y AUTONÓMO, POR TANTO, SE DEBEN PRACTICAR POR ESE MEDIO TODAS, AUN CUANDO SEAN PERSONALES O POR LISTA.*

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

EXCUSA
Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 1659/2024 EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 15 QUINCE DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----

KMMR/ACLC